Para despachos de oficio quarto mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

D.n Alvaro de Quelbes Claramunt y Ortiola Señor de Castilla y Torre fernandez de Luna Perez Martinez Pacheco, y Cenbrun y Saganta Noble Barrio de Aragon, Señor de los lugares de Quelbes y Betorona, y del honor de Betora, Corregidor, Justicia mayor de esta Ciud.d de Murcia, e Inventendente Gral. de las quatro Causas de Justicia Guerra, Policia, y Hacienda por S. M. &c.

Hago saber alos Conceyos y Regim.tos, alos Pueblos Superior, esta Superintendencia, como por el S.r D.n Joseph Antonio de Larra Secretario del Rey N.tro Señor, y del Ex.mo de Camara mas antiguo, y de Gobierno se me ha remitido la carta orden del tenor sigue

Carta orden. Teniendo presente el Consejo los incomodamientos que sufren, y tan varias quexas que se dan en los Pueblos, se hagan las elecciones de Oficiales de Justicia y Gobierno, en distintos tiempos, y lo importante que es en este asumpto la uniformidad, para evitar las referidas quexas, y Mumuros que ocasionan Causa muchos Alcaldes, y Regidores del Reyno, por mantenerse en el mando, con el pretexto de haber hecha la cobranza de Rs. Contribuciones, y otras fines particulares, en daño de el bien comun; para ocurrir a el remedio oportuno, He acordado por punto general, que en el dia primero de cada año incluso el venidero de 1762. se hagan todas las elecciones correspondientes a el, que no se contraiga por excepciones legales que pudieran ocurrir en los Pueblos de Realengo, como en los de Señorio, y Abadengo y en los que precede pro pueblo la hagan conforme de antemano y Mencion puntualmente; Declarando que las elecciones efectuadas en el año proximo pasado que no se han cumplido con la particular costumbre de haberse celebrado en determinado tiempo subsistan, por todo este, y las subsesivas se hagan en el mismo dentro del qual se tendrán sin admitir Recurso, ni instancia para la continuar, por mas que se quexen de Injustificarlas; participolo a V.S. de orden del Consejo para que comunicando esta providencia alos Pueblos que comprehende su Gobierno la observen puntualmente, y del Recibo me dare aviso para ponerlo en su noticia. Dios g.de a V.S. muchos años Madrid